

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021

Ref. 2020-0963.

La demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso; por ello, este Despacho dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR “COLSUBSIDIO”**, en contra del señor **WILMER LOPEZ BOLIVAR**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Quince millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento setenta y cuatro pesos M/Cte. **(\$15.447.174.00)**, correspondiente al capital insoluto representado en el pagaré aportado y base de la acción.
2. Por los intereses moratorios que se causen sobre el capital insoluto indicado en el numeral primero, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 29 de octubre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

NOTIFICAR esta providencia bajo los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Para ello, el interesado deberá remitirla como mensaje de datos, junto con sus anexos, a la dirección electrónica de los demandados, según lo indicó en la demanda.

Tendrá, igualmente, que cumplir con la previsión del inciso 2° de la citada norma. La notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se reconoce como Apoderado Judicial de la parte actora a **RICHARD GIOVANNY SUÁREZ TORRES**, Representante Legal de la Sociedad RST ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Notifíquese, (2)

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado No 10 del 25-02-2021 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M // YESID ALFONSO MORA TELLEZ Secretario
